"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 019-2023-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 06 de marzo de 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

## VISTO:

El expediente Nº4087-2022, presentado por el **Sr. DANNY ROJAS SAIRE**, identificado con **DNI Nº 41498242**, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en Condominio Finca Bonita Mz A Lt 13, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- FUT- Formulario Único de Trámite.
- Copia de D.N.I de los Administrados.
- 3 juegos de Formato Formulario Único de Edificación FUE, firmados por el Ing. Responsable y propietarios.
- Plano de ubicación U-01 (3), firmados por el Ing. Responsable y propietarios.
- Plano Arquitectura A-01, A-02 y A-03 (3), firmados por el Arq. Responsable y propietarios.
- Plano Estructuras E-01, E-02(3), firmados por el Ing. Responsable y propietarios.
- Plano instalaciones Eléctricas IE-01, IE-02, IE-03 e I-04 (3), firmados por el Ing. Responsable y propietarios
- Plano Instalaciones Sanitarias IS-01, IS-02, IS-03, IS-04 (3), firmados por el Ing. Responsable y
  propietarios
- Memoria descriptiva de cada especialidad (3), firmados por el Ing. Responsable y propietarios.
- Recibo de Caja N°000005146por S/. 1,378.38 soles de fecha 20.12.2022.

Que, mediante Informe N° 048-2023-OOPHUCyT-GDUR-MDSCF, de fecha 06 de marzo de 2023, luego de evaluar lo solicitado por el administrado; se brinda la conformidad al expediente por estar en conformidad al TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Ley Nº 27444, D.S. Nº 004-2019-JUS, Articulo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley Nº 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Regiamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar a la Sra. DORA PATRICIA ALVAREZ YEP identificado con DNI Nº 10219603, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en Condominio Finca Bonita Mz A Lt 13, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, la licencia de edificación, con las siguientes características:

"Capital del Vino y del buen Pisco"



PRIMER PISO

64.16 m2

000065

**SEGUNDO PISO:** 

59.09 m2

El predio cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 4087-2022, conforme se indica en él FUE y demás documentación técnica aprobada por la Oficina de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas, Catastro y Transporte, para la ejecución de la edificación.

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.** – Tener en cuenta que para realizar el inicio de obra deberá presentar el Anexo H, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y erivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

ING. CRISTIAN GODOY PAREDES CERENTE DE DESARROLLO JRBANO Y RURAL

"Capital del Vino y del buen Pisco"